



AJUNTAMENT DE LA RIBA

EDICTO

Exp.: 431248001-2026-0000108 Convocatoria subvenciones entidades y asociaciones 2026

Por Decreto de Alcaldía núm. 2026-0000060 en fecha 5 de febrero de 2026 y por decreto de alcaldía núm. 2026-0000067 de data 6 de febrero de 2026 se han aprobado los siguientes acuerdos:

“Hechos

Primero.- Vistas las Bases generales que deben regir el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Riba destinadas a entidades, asociaciones, y agrupaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general por el municipio de La Riba aprobadas inicialmente por el Pleno de la corporación de fecha 19 de mayo de 2020, y publicadas mediante edicto de aprobación inicial en el BOP de Tarragona CVE 2020-03066 de fecha 5 de junio de 2020 y DOGC núm. 8148 de fecha 5 de junio de 2020. Visto que durante el período de exposición pública no se formularon alegaciones y por tanto fueron aprobadas definitivamente

Segundo.- Visto que de acuerdo con el artículo 6 de las mencionadas bases el plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria, que se aprobará por Decreto de Alcaldía.

Tercero.- Dado que es necesario abrir la convocatoria para conceder las subvenciones en pública concurrencia a las entidades, asociaciones y agrupaciones del municipio de La Riba para las actividades que deban realizar durante el año 2026.

Cuarto.- Visto el crédito disponible de la aplicación presupuestaria la partida 334-480.00 del presupuesto vigente.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la normativa de desarrollo.

Las bases que rigen la presente convocatoria.

En consecuencia, RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones o ayudas a entidades, asociaciones y agrupaciones del municipio de La Riba por actividades que se realicen durante el ejercicio 2026 con las siguientes condiciones:



Los criterios que regulan las subvenciones y su concesión se regulan en las Bases generales que deben regir el procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Riba destinadas a entidades, asociaciones, y agrupaciones sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de interés general por el municipio de La Riba aprobadas inicialmente por el Pleno de la corporación de fecha 19 de mayo.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el e-tablero electrónico municipal y finalizará el próximo día 30 de junio de 2026.

El importe máximo de subvención por cada entidad no superará una cuantía máxima de 1.000,00 euros por anualidad, otorgándose en función del crédito presupuestario disponible del ejercicio vigente.

Únicamente se aceptará una solicitud de subvención por cada entidad y por cada anualidad.

Segundo. - PUBLICAR el extracto de esta convocatoria de subvenciones en el BOP de Tarragona, en el e-tablero electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la administración del Estado.

Tercero. - NOTIFICAR este acuerdo a las entidades del municipio de La Riba que constan en el registro de entidades municipal.

Cuarto. - DAR CUENTA al Pleno del presente decreto en la próxima sesión ordinaria del pleno que se celebre.”

La Riba, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
Josep Fort Romeu